



**INFORME ANUAL RELATIVO
AL CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA EN
MATERIA DE INVERSIONES
FINANCIERAS TEMPORALES.**

EJERCICIO ECONOMICO 2024



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE LA FGUPM EN EL EJERCICIO 2024

1. ANTECEDENTES

La Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid (FGUPM) dispone de un Código de Conducta para Inversiones Financieras siguiendo las recomendaciones contenidas en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, publicado en el BOE de 5 de marzo de 2019.

Dicho Código de Conducta para Inversiones Financieras Temporales de la FGUPM fue aprobado por su Patronato en reunión celebrada el 14 de diciembre de 2020.

1.1. OBJETIVO

Conforme al citado Código aprobado por el Patronato de la FGUPM, un Comité de Inversiones creado al efecto, elaborará un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y criterios contenidos en el documento, que será presentado al Patronato de la FGUPM, junto a la aprobación de las cuentas anuales.

Paralelamente, el informe anual de auditoría de cuentas contemplará una nota específica en relación con este tema.

El informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas en dicho Código, explicando las razones por las que no se han seguido.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA FGUPM

El Código de Conducta se aplicará a las inversiones temporales de la FGUPM en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



Se entiende por inversiones financieras temporales cualesquiera inversiones en instrumentos financieros con excepción de:

- Las inversiones que estén sujetas a restricciones a la libre disposición por virtud del título fundacional, de los estatutos de la entidad o de la normativa que sea de aplicación.
- La parte del patrimonio de la entidad que provenga de aportaciones efectuadas por el fundador, por donantes o por asociados con sujeción a requisitos de no disposición o con vocación de permanencia

1.3. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FGUPM

Para la selección de las inversiones financieras, la FGUPM deberá valorar, en todos los casos, los siguientes principios:

- **Principio de coherencia.** La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- **Principio de liquidez.** Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos. Se considera especialmente apropiada, en este sentido, la inversión en valores negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación y la inversión en instituciones de inversión colectiva con reembolso diario armonizadas a nivel europeo (UCITS) o equivalentes. Deberá tenerse en cuenta al invertir la profundidad del mercado de los valores o instrumentos financieros correspondientes considerando su negociación habitual.
- **Principio de diversificación.** Las entidades sin ánimo de lucro diversificarán los riesgos correspondientes a sus inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo. Una política de inversión en una variedad de instituciones de inversión colectiva armonizadas o similares se considera también especialmente apropiada desde esta perspectiva, dado el principio de diversificación al que las mismas están sujetas.
- **Principio de preservación del capital.** La política de inversión deberá dar en todo caso especial importancia a la preservación del capital.



- **Principio de no especulación.** La FGUPM evitará la realización de operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo y que respondan a un uso meramente especulativo.

1.4. SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES.

En la selección de las inversiones en instrumentos financieros temporales por parte de la FGUPM se valorará la **seguridad** de las inversiones, la **liquidez** y la **rentabilidad** que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, buscando un necesario equilibrio entre estos tres objetivos atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

El objetivo es conservar el valor de los activos con máxima seguridad y con el mínimo riesgo posible, garantizando la liquidez de transformar las inversiones financieras temporales en dinero, sin pagar un coste por ello, obteniendo una rentabilidad razonable en virtud de las condiciones de mercado en el momento de la contratación.

Los criterios por los que se deberá regir la selección de las inversiones son:

- **Plazo de las inversiones.**
Se establece un plazo no inferior a seis meses ni superior a cinco años.
- **Tipo de activos.**
Las inversiones se efectuarán en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- **Concentración de riesgos.**
Se distribuirán entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
- **Diversificación geográfica.**
Las inversiones financieras temporales se realizarán principalmente en España. En ningún caso se podrán hacer operaciones en países catalogados como paraísos fiscales.
- **Valores éticos y morales.**
Se valorará positivamente la inversión en emisores que cumplan con altos estándares de responsabilidad social, ambiental y de buen gobierno.



2. INFORME ELABORADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES

En cumplimiento de lo establecido en el vigente Código de Conducta de Inversiones Financieras de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid (FGUPM), El Comité de Inversiones de la FGUPM informa que durante el ejercicio económico 2024, la FGUPM ha contratado y mantenido inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en sus cuentas anuales conforme a lo estipulado en su Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales.

Igualmente, en todo momento la FGUPM ha mantenido sus inversiones conforme a los parámetros de su Código de Conducta, con respeto a:

- Los Principios de Coherencia, Liquidez, Diversificación, Preservación del capital y No especulación.
- Los criterios de inversión de Plazo de las inversiones; Tipo de activos; Concentración de riesgos; Diversificación geográfica, y Valores éticos y morales.

En cuanto a información de datos económicos más pormenorizados, a fecha 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre del ejercicio 2024, las inversiones financieras de la FGUPM, todas a corto plazo, se componen:

- Por 5.000.000 euros de una imposición a plazo fijo en el BBVA, con vencimiento el 20/01/2025.
- Por 500.000 euros de una imposición a plazo fijo en el BBVA, con vencimiento el 03/10/2025.
- Por 2.500.000 euros de una imposición a plazo fijo en el Banco Santander, con vencimiento el 23/09/2025.
- Por 2.500.000 euros de una cartera de renta fija y activos monetarios de primer orden colocados a través de la agencia de valores ATL Capital.
 - En un 42% en el fondo de inversión GES ATL Capital CP FI.
 - En otro 58%, en una cartera de bonos y pagarés de BBVA, NN Bank NV Netherland, Oracle Corp., Banco Santander, Volkswagen, Bankinter.
- Además, la Fundación está obteniendo del Banco Santander la remuneración de los saldos acreedores de su cuenta corriente.

Por ello, y a tenor de lo anteriormente expuesto, se determinan las siguientes:



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONCLUSIONES:

La FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (FGUPM), se ha guiado en todo momento durante el ejercicio 2024, respecto a la selección y gestión de sus inversiones financieras temporales, por los principios y recomendaciones contemplados en su Código de Conducta, actuando dentro de los parámetros del mismo, no habiéndose producido desviaciones que sean susceptibles de recogerse en presente Informe.

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El informe será presentado al Patronato de la FGUPM en su próxima reunión prevista para el 20 de junio de 2025 y una vez aprobado será publicado en la página web de la FGUPM

Y para que así conste se firma el presente en Madrid, a 10 de junio de 2025 por los miembros del Comité de Inversiones.

Agustín Montes Antón
Director General de la
FGUPM

Julián Chaparro
Peláez
Vicerrector Asuntos
Económicos de la UPM

Nicolás Bligny
Responsable Área
Económica FGUPM

Este informe ha sido aprobado por el Patronato de la FGUPM en su reunión celebrada el 20 de junio de 2025. Firmado en Madrid a 20 de junio de 2025.

Óscar García Suárez
Presidente del Patronato FGUPM

Berta Gámez Mejías
Secretario del Patronato FGUPM